



FUNCIONES

Del acuerdo No 1340 que contiene el Reglamento para el funcionamiento de la comisión nacional pro- instalaciones deportivas y mejoramiento del deporte, en el capítulo I según el artículo 1 las finalidades de la comisión serán:

- A. Manejo conservación y mejoramiento de las instalaciones deportivas existentes propiedad del Estado.
- B. Continuar los trabajos de construcción del Gimnasio Nacional.
- C. Adquisición de terrenos en todos aquellos sectores del país donde sea necesario, para construir en ellos instalaciones deportivas o acondicionarlos para la práctica de deportes.
- D. Reglamentar el uso de las instalaciones deportivas.
- E. Contratar técnicos para la enseñanza y mejoramiento de los deportes.
- F. Velar por la Salud del Deportista.
- G. Cooperar al financiamiento de los gastos que ocasione la preparación de las representaciones deportivas que Honduras envíe para el cumplimiento de los compromisos internacionales.
- H. Financiar total o parcialmente los compromisos internacionales deportivos que Honduras contraiga.
- I. Auspiciar un programa de becas para estudio de deportes o medicina deportiva en el exterior.
- J. Realizar toda actividad que a su juicio propenda al mejoramiento de los deportistas y del deporte.